GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

GERENCIA
13 JUL. 2017
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 28 de junio de 2017

ACTA Nº 942/2017

Resolución N° 7

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA <SEDE DE CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC N° 0309, de fecha 19 de mayo de 2017, remitida por la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Comunicación Interna firmada por la Abg. Victoria Palacios, Asesora de la U.O.C., se remiten los antecedentes de la solicitud de renovación del Contrato de Locación de Inmueble para Sede de Centro de Atención al Público en la ciudad de Lambaré.

Que, por Nota UEMG-LA N° 242/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, emitida por la Gerencia de Redes, se ha solicitado realizar los trámites pertinentes para la renovación del Contrato N° 029/2016, celebrado con el Sr. Carlos Eduardo Ochelli Agusti para Sede de Centro de Atención al Público en la ciudad de Lambaré, adjuntando para el efecto propuesta de renovación del propietario.

Que, dicha propuesta de renovación se resume en el siguiente cuadro:

Uso	Locador	C.I.Nº	Plazo/mes	Monto Mensual (IVA incluido)
Locación de Inmueble para Sede de Centro de Atención al Público en la ciudad de Lambaré	Carlos Eduardo Ochelli Agusti	2.890.156	12	Gs. 3.465.000.-

Que, el inmueble en cuestión se ubica en la calle Alejandro Ravizza c/ Pedro de Mendoza, a pocas cuadras de la Avda. Cacique Lambaré sobre calle empedrada y trata de una construcción tipo vivienda de una planta, la misma se encuentra en buen estado y cuenta con las dimensiones adecuadas para el uso previsto. Posee tres piezas, una sala, dos baños, una cocina y un terreno baldío al fondo para el resguardo de vehículos; además de cumplir con todos los requisitos de confort, funcionalidad y accesibilidad requeridos para la excelente atención a los usuarios y público en general.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Cesar L. Sarubbi R.
essap sa

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ
Unidad Evalua
Planificación y Progra

Asunción, 28 de junio de 2017

ACTA Nº 942/2017

Resolución N° 7

Que, la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56/2017, por el monto de Gs. 20.790.000.- (Guaraníes veinte millones setecientos noventa mil) y la Constancia de Previsión Presupuestaria para el ejercicio 2018, por el monto de Gs. 20.790.000.- (Guaraníes veinte millones setecientos noventa mil), supeditada a la aprobación Ad Referéndum por la Asamblea de Accionistas de la Empresa.

Que, el Art. 47 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "***Renovación de los contratos:*** *En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, la Asesoría Unidad Operativa de Contrataciones, atendiendo los requisitos establecidos en la Resolución N° 458/12 de la DNCP, Artículo 11°, mediante Nota N° UOC/0309/17, de fecha 19 de mayo de 2017, presentó ante el Directorio de la ESSAP S.A. dictamen justificativo del procedimiento de renovación de locación de inmueble.

Que, el Directorio ha resuelto autorizar la renovación del Contrato de Locación de Inmueble para Sede de Centro de Atención al Público en la ciudad de Lambaré, según lo solicitado por la Gerencia de Redes.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Autorizar** la renovación del Contrato de Locación de Inmueble para "SEDE DE CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ", según lo solicitado por la Gerencia de Redes.

Artículo 2º. Suscribir el CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con el SR. CARLOS EDUARDO OCHELLI AGUSTI, con C.I.Nº 2.890.156, por el monto mensual de Gs. 3.465.000.- (Guaraníes tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil) IVA incluido, por el plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar J. Sarubbi
Presidente
essap S.A.

Asunción, 28 de junio de 2017

ACTA Nº 942/2017

Resolución N° 7

Artículo 3º. **Encomendar** a la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
OESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa